



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 384-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 31 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N°1449-2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 25 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0340-2023-UNDC de fecha 13 de octubre de 2023, la Vicepresidencia Académica aprueba el Proyecto de Viaje del "I ER RECITAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS POR LOS 76 AÑOS DE INGENIERÍA CIVIL UNSAAC CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 094-2023-DTM.UNDC de fecha 09 de octubre de 2023, el Responsable del Taller de Música informa que recibió la invitación para participar con la "Tuna Universitaria de la UNDC" en el evento cultural denominado "IER RECITAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS POR LOS 76 AÑOS DE INGENIERÍA CIVIL UNSAAC CUSCO", organizado por la "Tuna Novata de Ingeniería Civil UNSAAC" de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que se llevará a cabo los días 03 y 04 de noviembre del presente año.

Que, mediante INFORME N° 596 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita encargo interno para la participación en el "IER RECITAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS POR LOS 76 AÑOS DE INGENIERÍA CIVIL UNSAAC CUSCO" organizado por la Universidad Nacional Santiago de Abad del Cusco, Facultad de Ingeniería Civil, que, se realizará el día 03 y 04 de noviembre del presente año.

Que, mediante INFORME N°1449-2023-UNDC/DGA/UA de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento RECOMIENDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 4,170.00 (Cuatro mil ciento setenta con 00/100 soles) a nombre de YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA con la finalidad de cubrir los gastos para la ejecución del proyecto de viaje "Tuna Universitaria de la UNDC a la ciudad del Cuzco", a realizarse desde el día 02 de noviembre al 05 de noviembre del 2023 en la ciudad de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 384-2023-DGA-UNDC**

Cusco; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017- UNDC; asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.

Que, mediante INFORME N° 0858 -2023/OPP/UNDC de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la asignación presupuestal por la suma total de S/. 4,170.00 soles para la participación en "IER RECITAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS POR LOS 76 AÑOS DE INGENIERÍA CIVIL UNSAAC CUSCO" organizado por la Universidad Nacional Santiago de Abad del Cusco, que se realizará el día 03 y 04 de noviembre del presente año.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>META</b>	<b>ESPECÍFICA</b>	<b>MONTO</b>	<b>CCP</b>
RO	010	2.3.27.999	S/ 4,170.00	1480

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del DR. YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA, el manejo de fondos por



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 384-2023-DGA-UNDC**

la suma total de S/ 4,170.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos concernientes al Viaje de la TUNA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE al "I ER RECITAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS POR LOS 76 AÑOS DE INGENIERÍA CIVIL UNSAAC CUSCO", que se realizará del 02 al 05 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**